

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 46.672.-Don ANDRES HERENCIAS LOPEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30-1-1987, sobre acta de liquidación.-5.369-E (28406).
46.684.-Don RAFAEL GINARD GARCIA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 18-2-1987, sobre aplicación de la norma transitoria del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero.-5.360-E (28397).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de abril de 1987.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.330.-Don AURELIO GOMEZ DE PABLO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inutilización total por razón de servicio.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-El Secretario.-5.370-E (28407).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.370.-Don VICENTE GARCIA RUBIO contra Resolución del Ministerio de Justicia sobre percepción de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de abril de 1987.-El Secretario.-5.375-E (28412).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.374.-Don GERMAN LEON GARCIA contra Resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento y declaración de derechos.-5.374-E (28411).
55.376.-Don JOSE CUTILLAS BELDA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre baja en el Ejército del Aire, pasando a la situación de reserva activa.-5.397-E (28434).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.378.-Don VICENTE FERNANDEZ OVIES contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación acceso directo de los cursos de Doctorado.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de abril de 1987.-El Secretario.-5.399-E (28436).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.380.-Don JOSE ALONSO SEGOVIA ZAYAS y tres más contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre nombramientos funcionarios de carrera.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de abril de 1987.-El Secretario.-5.373-E (28410).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.382.-Don JOSE LUIS VALLE GOMEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 180/19920/1986 por la que pasa a la situación de disponible forzoso.-5.380-E (28417).
55.383.-Don FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre deducción de tiempo de servicios a los efectos de trienios, placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.-5.377-E (28414).
55.384.-Don JOSE BARRAL BLANCO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de igual catalogación que a sus compañeros del Servicio de Seguridad de Defensa.-5.398-E (28435).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.385.-Doña MARIA ANTONIA RIDRUEJO GIL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre jubilación forzosa por razón de edad.-5.379-E (28416).
55.386.-Doña MARIA CHULIO RENARD contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación beneficios del Real Decreto-ley 6/1978 del empleo de Capitán.-5.371-E (28408).

55.388.-Don PEDRO GIL GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación abono indemnización por traslado de residencia.-5.372-E (28409).

- 55.391.-Don EDUARDO BARRERO HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre deducción de tiempo al concedérsele los trienios 12 y 13 por Ordenes del Ministerio de Defensa 180/321/85 y 180/00799/86, respectivamente.-5.387-E (28424).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.394.-Don JOSE LUIS SAEZ ARAICO y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre aplicación del coeficiente 2,6 en los trienios.-5.376-E (28413).
- 55.395.-Doña ELIA CALVO RODRIGUEZ y tres más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento del tiempo en que las recurrentes permanecieron en situación de excedencia especial por razón de matrimonio, a efectos de cómputo de trienios.-5.390-E (28427).
- 55.396.-Don MIGUEL DEYA PALERM y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación de actualización de pensiones mediante la aplicación coeficiente 3,6.-5.402-E (28439).
- 55.397.-EMPRESA NACIONAL BAZAN DE CONSTRUCCIONES MILITARES, S. A., contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre denegación de prima adicional a la construcción de seis buques remolcadores con destino al Reino de Arabia Saudí.-5.386-E (28423).
- 55.399.-Don JUAN BRELL PIÑOL contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concesión de los beneficios de la Ley 4/1977, de Amnistía, a los efectos de jubilación y derechos pasivos.-5.388-E (28425).
- 55.401.-Don LISARDO BAENA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre deducción de tres años y dos meses a efectos de trienios y demás derechos.-5.385-E (28422).
- 55.402.-Don JAIME IZQUIERDO DEL FRAILE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Orden de 4 de febrero de 1986, por la que se nombra a don José Antonio Herrero Gómez Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Demarcación de Carreteras de Cantabria.-5.381-E (28418).
- 55.403.-Doña JUANA ROMERO MARQUEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nulidad de la Orden 120/2334/1985, de 12 de febrero.-5.391-E (28428).
- 55.404.-Don AVELINO SANTOS HERRERO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad para desempeñar dos funciones en el sector público.-5.403-E (28440).
- 55.407.-Doña DOLORES DURAN DURAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre aplicación del coeficiente 3,6 en lugar del 2,9 a determinados trienios.-5.383-E (28420).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de abril de 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.405.-Don MANUEL MORA DEUTU contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento del grado de Coronel, en lugar del de Comandante, a efectos de retiro.-5.392-E (28429).
- 55.406.-Doña FRANCISCA LOPEZ MONTOYA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre exclusión de la integración en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia por pertenecer al Cuerpo de Telefonistas de la AISS.-5.401-E (28438).
- 55.409.-Don ENRIQUE DE NO ALONSO-MISOL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre Orden de 5 de diciembre de 1986, que aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso para cubrir plazas de Magistrados.-5.384-E (28421).
- 55.411.-Don ANTONIO SOBRINO GRIMALDOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre diferencias retributivas.-5.382-E (28419).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.412.-Don ARTURO MARTINEZ AREVALO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre declaración de excedencia en el puesto de Profesor titular de la Universidad de Oviedo.-5.395-E (28432).
- 55.413.-Don PAULINO GARCIA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre reconocimiento al derecho a percibir todos sus trienios con arreglo al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente 3,3).-5.394-E (28431).
- 55.415.-Don FERNANDO NOGUEROL MIÑANA y 59 más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de su derecho a permanecer en el desempeño de su labor docente como Profesores de Educación Física precisamente en las localidades y poblaciones o, en su caso, en los Centros de enseñanza para los que fueron expresamente nombrados.-5.396-E (28433).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento

del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.418.-Don ANTONIO DE FRUTOS SAN VICENTE, don JUAN JOSE MARTINEZ ARIANES y don MARTIN VELEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilizar dos puestos de trabajo en el Sector Público.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de abril de 1987.-El Secretario.-5.400-E (28437).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.423.-Doña MARIA MARTINEZ HURTADO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre Orden de 28 de agosto de 1979, por la que se eleva a definitiva la relación de funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de abril de 1987.-El Secretario.-5.393-E (28430).

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de:

CHANEL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1983, por el que se denegó la marca internacional número 460.706, «Different» y contra el de 11-5-1984, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.330 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro del término expresado en el artículo 66 de la misma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de abril de 1987.-El Secretario.-5.446-E (28897).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edictos de subastas de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 6, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de José Blanch Dorca contra la Empresa demandada «Can Batllé Vell, Sociedad Anónima», domiciliada en Hospitalet de Llobregat, calle Alpes, 55, en autos número 2.171/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

De los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Alpes, número 55, de Hospitalet de Llobregat, destinado a bar-restaurante, atendiendo a su situación, superficie, alquiler que satisface, zona comunicaciones y rentabilidad posible de la actividad ejercida, 9.000.000 de pesetas.

El rematante quedará subrogado en el lugar y derecho del demandado, y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 32, 2.º, 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente de los mismos deberá contraer las obligaciones referidas en dichos preceptos, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que el artículo 35 concede a los propietarios del inmueble y se les haya tenido por decaídos al derecho de tanteo, sin cuyos requisitos los postores no serán admitidos a licitación. Que los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere serán a cargo del que resulte rematante, así como del Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de «Can Batllé Vell, Sociedad Anónima», calle Alpes, 55, Hospitalet de Llobregat.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 15 de septiembre de 1987, a las once treinta horas de su mañana. En caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 6 de octubre de 1987, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 27 de octubre de 1987, a las once treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con

suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada «Can Batllé Vell, Sociedad Anónima».

Barcelona, 11 de mayo de 1987.—El Secretario.—6.890-E (39251).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 7 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de doña Leonor Boix Oromí y otros contra la Empresa demandada «Cooperativa de Consumo La Moral», domiciliada en Torelló, calle Enric Prat de la Riba, número 13, en ejecución número 272/1986, en autos número 272/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca urbana, situada en la villa de Torelló, con frente a la calle Enric Prat de la Riba, donde actualmente está señalada con los números 19 y 17, esquina a la calle de San Fortián, integrada por varios cuerpos de edificio destinados a Cooperativa de Consumo y a un patio que pone en comunicación entre sí dichos cuerpos de edificio, cuyo detalle es el siguiente: A) Una planta baja y desván cubierto de tejado a dos pendientes, estando destinada la planta baja en su parte anterior a tienda para despacho de comestibles y otros géneros y en su parte posterior a almacén o despensa, y el desván a depósito de desechos. B) Otro de planta baja y piso, conteniendo la planta baja la Sala de Juntas, de panadería con horno de cocer pan y almacenes, estando totalmente el piso destinado a sala de café y cocina aneja y hoy además a sala de baile y espectáculos. C) Otros dos cuerpos de planta baja cubiertos de tejado destinados a matanza de cerdos y fabricación de embutidos. D) Otros dos cuerpos, uno de planta baja y desván y otro de planta, destinados ambos a almacén de carbón. E) Otro de planta baja y desván, conteniendo la planta baja los corrales de ganado lanar y matanzas del mismo, sirviendo el desván para almacén de forrajes: Mide el total terreno que ocupan los indicados edificios y patios y que afecta la figura de un pentágono irregular una superficie aproximada de 2.031,07 metros cuadrados. Linda todo de por junto: Frente, sur, con calle Enric Prat de la Riba; derecha, entrando, Este, con la calle San Fortián; izquierda, oeste, con Jaime Comerma Parés y esposa, y fondo, norte, con finca de Juan Pujol Riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manlleu, finca número 1.008, obrante al folio 169 del tomo 1.608 del archivo, libro 132 de Torelló. Las cargas y gravámenes constan en autos.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo,

sita en ronda San Pedro, número 41, el día 17 de julio a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 18 de septiembre a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 29 de septiembre a las once horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 15 de mayo de 1987.—La Secretario, María Luz Martín García.—6.889-E (39250).

CACERES

Edicto

Por el presente, se hace saber: Que en los autos 1.508/1986, seguidos sobre despido a instancias de Juana Barriga Manzano, contra «Isonda, Sociedad Anónima», con fecha 25 de mayo, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Resuelvo declarar extinguida la relación laboral que a la actora, Juana Barriga Manzano, unia con la demandada, «Isonda, Sociedad Anónima», la que le abonará la indemnización de 66.000 pesetas, así como los salarios de tramitación de este procedimiento, desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese esta resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación

ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días, debiendo, de hacerlo la demandada, depositar el importe de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos, y 2.500 pesetas en la cuenta de "Recursos de Suplicación" de la Caja de Ahorros, anunciándose por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad patronal demandada, «Isonda, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 27 de mayo de 1987.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—6.976-E (39356).

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 2 de junio de 1987, recaída en el expediente número 939/1987, a instancias de Luis Marín Morete, contra «Talleres Pastoriza, Sociedad Anónima», sobre extinción de contrato, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa, «Talleres Pastoriza, Sociedad Anónima», para que el día 30 de junio de 1987, a las nueve treinta horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 939/1987, promovidos por Luis Marín Morete, contra «Talleres Pastoriza, Sociedad Anónima», ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Talleres Pastoriza, Sociedad Anónima», para que el día 30 de junio de 1987, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 939/1987, promovidos por Luis Marín Morete, contra «Talleres Pastoriza, Sociedad Anónima», ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, «Talleres Pastoriza, Sociedad Anónima», para que el día 30 de junio de 1987, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal a fin de que aporte a juicio libro de matrícula del centro de trabajo, recibos de salarios del actor, contrato de trabajo del actor, cotizaciones a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en alta del trabajador.

Cádiz, 2 de junio de 1987.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—7.174-E (40386).

GUIPUZCOA

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de las de

Guipúzcoa, don Juan Miguel Torres Andrés, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas ante esta Magistratura a instancia de José Aizpuru Zubizarreta y otros, contra la demandada «Edersil, Sociedad Anónima», domiciliada en Gaviria, en autos número 230/1985, sobre cantidad, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Idiaquez, 6, 6.º, de esta ciudad, en primera subasta, el día 9 de septiembre, en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, al menos.

Tercera.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20 por 100 antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese tal impedimento.

Séptima.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Octava.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100.

Novena.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o a pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

Décima.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

Bienes

Dos lavadoras en la base de la tolva o depósito de chatarra de vidrio general, marca «Urbar, Sociedad Anónima», y motor de 0,97 HP: 80.000 pesetas.

Una cinta transportadora de banda en V de 40 centímetros de ancho por 6 metros de largo y motor de 2 HP, marca «Davis»: 100.000 pesetas.
Una cinta transportadora de banda de goma en

V de 40 centímetros de ancho por 5 metros de largo y motor de 2 HP, marca «Davis»: 100.000 pesetas.

Un tambor lavador para vidrio de forma cónica, con chapa metálica perforada, de 2 metros de largo, con motor reductor «Echsa, Sociedad Anónima», de 0,5 HP, ventilador tipo caracol, marca «Letag», de 0,35 HP: 25.000 pesetas.

Una cinta transportadora de banda de goma en V de 40 centímetros de ancho por 6 metros de largo y motor de 2 HP: 100.000 pesetas.

Una cinta transportadora marca «Moreo», con banda de goma en forma de cangilones, tipo L-4-1, de 8 metros entre ejes de tambores, y banda de 40 centímetros y 4 travas por metro: 300.000 pesetas.

Un molino de martillos marca «Gumersindo García», motor de 10 HP, con tolva y vibrador: 50.000 pesetas.

Un horno de secaje con 2 tambores cónicos, perforador de 4 metros de largo, con motor reductor de 0,75 HP marca «Echsa, Sociedad Anónima», y quemador de gas-oil de Burdinlan: 50.000 pesetas.

Una cinta transportadora de banda de goma en V de 40 centímetros de ancho por 8 metros de largo y motor de 2 HP, marca «Davis»: 125.000 pesetas.

Un molino bombo triturador marca «Ceasa», para molienda en seco, de las siguientes características técnicas: Diámetro tambor, 1.700 milímetros; longitud, 1.800 milímetros; capacidad útil, 3.240 litros; velocidad molino, 22 r.p.m.; carga útil, 1.200 kilogramos; motor reductor 25 HP. Tapa molienda y carga bolas alumina: 1.500.000 pesetas.

Un tamiz «Taldec, Sociedad Limitada», motor vibrador «Urbar, Sociedad Anónima», rotativo a 1.500 r.p.m., número 27, motor de 4,25 HP, tipo S-140-IS: 150.000 pesetas.

Una mezcladora de aspas verticales giratorias marca «Gustav Eirich», tipo EBG-2 MASCH-14178: 200.000 pesetas.

Una mezcladora italiana de aspas marca «Chiesa-Milano», de 110 alto por 1 metro de diámetro: 200.000 pesetas.

Una prensa hierro de 100 toneladas métricas de presión, marca «L-Pinchart Deny Paris», con motor de 7 HP, reductor «druca», ventilador «Letag», tipo caracol, de 0,35 HP, vibrador «Urbar» de 0,5 HP y otro ventilador, con un horno de 2 túneles de 1,10 metros alto por 1,10 ancho 20 metros de largo, zona de 12 metros de calor, con resistencias eléctricas y 8 metros zona de enfriamiento, motor reductor marca «druca» de 1,5 HP, con dos cintas de malla de acero inoxidable de 175 milímetros de ancho por 44 metros de largo: 2.000.000 de pesetas.

Otra prensa de hierro de las mismas características que la anterior, de marca «Lis», número 74, de 19 metros de largo: 1.500.000 pesetas.

Un equipo de cuadros eléctricos para la prensa, marca «Pinchart», y otro equipo para la prensa «Lis», compuesto de armarios, reguladores, piro-metros, contactores, etc.: 500.000 pesetas.

Una soldadura eléctrica marca «Autógena Martínez», con ruedas: 30.000 pesetas.

Un taladro vertical «Estrog», mod. TM-12, serie 117: 10.000 pesetas.

Un esmeril marca «Letag», de 2 brazos, motor de 1,1 HP, número 37.885: 5.000 pesetas.

Una cizalla marca «GK-3-4» y un turbo motor repuesto marca «Fluidrive Española»: 20.000 pesetas.

Un generador de aire caliente marca «Zeta Directo Burdinlan»: 250.000 pesetas.

Un polipasto eléctrico marca «Jaso», para 1.000 kilogramos y otro fabricado en casa: 45.000 pesetas.

Dos tolvas, una cuadrada y otra cónica, de 2 por 2 por 2,5 y 1,3 por 90 centímetros: 40.000 pesetas.

Una cinta transportadora para carga de molino, marca «Moreo», banda de goma en forma de V de 30 centímetros de ancho por 8 metros de largo: 125.000 pesetas.

Una carretilla elevadora control electrónico, tipo Z-15BE, para 1.500 kilogramos, de 3,3 metros de altura útil, con batería: 600.000 pesetas.

Un transformador trifásico, baño en aceite, conmutador en alta para ser accionado sin tensión, marca «Incoesa», potencia 400 CVS, frecuencia 50-Hz-T: 800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en San Sebastián a 20 de mayo de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Juan Miguel Torres Andrés.—El Secretario.—6.980-E (39360).

MADRID

Edicto

Don Adriano Barbero García, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 61/1986, ejec. 140/1986, a instancia de María Isabel Escudero Sánchez y cuatro más, contra «Industrias Cárnicas Agramonte, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Casa en Madrid, de planta baja, número 13 moderno, antiguo 35, de la calle Ramón Luján, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 366, libro 171, folio 165, finca 4.870. 7.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de julio de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de septiembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de septiembre de 1987; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió

de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de mayo de 1987.—El Magistrado, Adriano Barbero García.—El Secretario.—6.892-E (39253).

MURCIA

Edicto

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número 1 de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso numerado 2.214/1984, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 318/1984, formulado por el trabajador Fulgencio Martínez López, contra la Empresa «Industrias Tubesol, Sociedad Anónima», en reclamación de la cantidad de 1.169.857 pesetas, con más la que se presupuesta para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 225.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados los bienes de su propiedad valorados en las cantidades siguientes:

Un trozo de terreno en término de Molina de Segura, partido y paraje del Polvorista, que ocupa 2.600 metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de Antonio Martínez Pérez; sur, de «Cristal de Murcia, Sociedad Anónima»; este, pista de 14 metros de anchura, y oeste, calle. Sobre esta finca hay construida una nave industrial de una sola planta compuesta de una nave y servicios, con una superficie edificada de 2.000 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 854 general y 238 de Molina de Segura, folio 167, finca 29.805, inscripción primera.

Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar

la primera licitación el día 10 de julio de 1987, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de julio de 1987 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedara desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1987 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la Caja del establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20 por 100, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 LEC; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de «Industrias Tubesol, Sociedad Anónima», carretera de Madrid, kilómetro 381, Cabezo Cortado (Murcia).

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario sustituto.—6.981-E (39361).

VIZCAYA

Edicto

Don Manuel Díaz de Rabago Villar, Magistrado de Trabajo número 5 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número exhorto-40/1985, a instancia de Jesús Pastor Cejudo y otros, contra «Gexfor, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Los que figuran en diligencia de embargo practicada por esta Magistratura en fecha de 19 de septiembre de 1986 y que por su extensión y

prolijidad no se especifican, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura relación de los mismos para quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dichos bienes han sido valorados en la cantidad de 60.655.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 8 de julio de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de octubre de 1987; señalándose para todas ellas las diez y cinco horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína (sucursal de Autonomía), cuenta corriente 939-4.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Zalla, Vizcaya.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 29 de mayo de 1987.—El Magistrado, Manuel Díaz de Rabago Villar.—El Secretario, Fernando Breñosa Alvarez de M.—6.993-E (39373).

ZARAGOZA

Edicto

Don Benjamin Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.939/1984 y otros, seguidos contra Antonio Galdón Aibar por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una casa en construcción compuesta de planta baja y dos elevadas, sita en la calle La Virgen, número 57, de esta localidad. 6.000.000 de pesetas.

Un vehículo marca «Land-Rover», modelo 109 Diesel, matrícula HU-8364-A. 200.000 pesetas. Total: 6.200.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Nueva, 1, Nonaspe, bajo la custodia de doña Isabel Redondo Freixa, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de septiembre, a las diez horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 por 100 de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1987.—El Magistrado, Benjamin Blasco Segura.—El Secretario.—6.995-E (39375).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don José García Bleda, por vacante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles número 102 de 1986, de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Abelardo López Ruiz, en nombre y representación de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra don Eliseo Núñez Hoyos y esposa, doña Milagros López Sanz, mayores de edad y vecinos de Albacete, se ha acordado, por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y plazo de veinte días, los bienes embargados a dichos deudores que al final se describen, las cuales se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado: La primera, el día 8 de julio de 1987; la segunda, en su caso, el día 4 de septiembre del mismo año, y la tercera, el día 8 de octubre de igual año, todas ellas a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo: Para la primera subasta, el de tasación de los bienes, y para la segunda, el referido precio de tasación rebajado en el 25 por 100 y, en ambas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta respectivo. Y también podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado consignando al mismo tiempo sobre la Mesa del Juzgado el depósito prevenido, o justificando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Pudiendo obtener, en todo caso, el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refieren las reglas segunda y cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

Lote número 1. Fincas especial número 6. Vivienda en planta cuarta, o tercera de pisos, a la derecha subiendo, de la casa en esta ciudad en la avenida de Ramón y Cajal, número 1. Consta de recibos, estar-comedor, cuatro habitaciones, cocina y servicios. Compuesta de una extensión superficial útil de 95 metros 50 decímetros cuadrados.

Es la finca registral número 3.424 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete y ha sido valorada pericialmente en 2.976.300 pesetas.

Lote número 2. Fincas especial número 7. Vivienda en planta cuarta, o tercera de pisos, a la izquierda subiendo, de la casa en esta ciudad en la avenida de Ramón y Cajal, número 1. Consta de recibos, estar-comedor, cuatro habitaciones, cocina y servicios. Comprende una extensión superficial útil de 95 metros 50 decímetros cuadrados.

Es la finca registral número 3.426 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete y ha sido valorada pericialmente en 2.865.000 pesetas.

Dado en Albacete a 28 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—3.300-3 (41000).

BADAJOS

Edicto

Don Fernando Seoane Pesqueira, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 295/1985, promovidos por «Financiera del Oeste, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Jurado Sánchez, contra don Francisco García Pérez y otra, sobre reclamación de 444.077 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de la misma la segunda y sin sujeción a tipo la tercera. Los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 4 de septiembre, 2 y 30 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Que no existen títulos de propiedad, aunque sí certificación del Registro, debiendo los señores licitadores conformarse con tal titulación sin que puedan exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y quedando el rematante obligado en su extinción.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda tipo C de la planta segunda, con acceso por el portal común, sin número, de la avenida de La Paz, de esta ciudad, con superficie útil de 102 metros cuadrados y construida de 121 metros y 68 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 7 del tomo 1.564, libro 492, finca 29.835 de Almendralejo.

Tasada pericialmente en 4.258.800 pesetas. Nuda propiedad de casa en Aceuchal, calle General Franco, número 28, con superficie de 130 metros cuadrados. Inscrita al folio 104 del tomo 1.649, libro 118, finca 9.569.

Tasada pericialmente en 1.820.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 28 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez, Fernando Seoane Pesqueira.—El Secretario.—8.518-C (39199).

BARCELONA

Edictos

Doña María Eugenia Alegret Burgues, accidental Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.260/1985, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, gratuita y representada por el Procurador José Castells Vall, contra las fincas especialmente hipotecadas por José María Casado Reverte, he acordado, por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el próximo día 10 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en primera subasta; de no haber postores, se señala una segunda subasta para el próximo día 14 de octubre, a las doce horas de su mañana, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de noviembre, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 19.600.000 pesetas.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca conocida por «El Retorn», heredad cereal regadío de pozo, sita en término municipal de Amposta, partida Masdensevill, de superficie 4 hectáreas 84 áreas 40 centiáreas, equivalentes a 21 jornales 11 céntimos de medida del país, y en su interior se halla construido un establo para ganado lanar. Consta de planta baja, construida con hormigón en masa y en bloques y cubierta a base de teja árabe de forma octogonal, y ocupa una superficie de 263 metros cuadrados.

Establo ganado vacuno. Consta de planta baja, alzado con fábrica de hormigón en bloque, pilares de fábrica de hormigón en bloque y dinteles con viguetas prefabricadas, con cubierta a base de teja árabe y una superficie de 125 metros cuadrados.

Establo ganado vacuno-maternal de iguales características que el anterior y con una superficie de 65 metros cuadrados.

Cobertizo pajar-cereales; consta de planta baja, alzado con fábrica de hormigón en masa, pilares de fábrica de hormigón y pies derechos de perfiles laminados, con cubierta de fibrocemento y una superficie de 84 metros cuadrados.

Almacén y taller comedor de planta baja construido con fábrica y dinteles de hormigón armado y cubierta de fibrocemento con correas de hormigón armado y una superficie de 85 metros cuadrados.

Almacén para pienso de planta baja con cubierta de teja árabe y de 40 metros cuadrados de superficie.

Casa-masia compuesta de planta baja y un piso alto con cubierta de azotea. Se destina a vivienda la planta baja; consta de entrada, cocina, comedor-estar, un dormitorio y un aseo, y el piso alto de dos dormitorios dobles con ropero y un baño. Adosado a la planta baja existe un guardacoches abierto por tres lados; en junto ocupa una superficie en solar de 154 metros 66 decímetros cuadrados.

Y cuadra para ganado vacuno de una planta cubierta con paredes en sus fachadas norte y sur y abiertas las dos restantes en las que se ubican los pilares, con una superficie de 341 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con la parcela número 142, propiedad de Francisca Castro Calpe; sur, con la parcela 127, propiedad del compareciente y con las parcelas 127 y 128, propiedad de los herederos de José Torta Martí y de José García Berengüé, respectivamente; este, con la carretera N-340 y con dichas parcelas números 129, 128, y oeste, propiedad del Ayuntamiento de Amposta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 3.121 del archivo, libro 282 del Ayuntamiento de Amposta, folio 152, finca 25.809, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1987.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario.—3.126-A (39226).

★

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 173/1986-3.ª, instados por el Procurador don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de Caja de Pensiones V. y A. de Cat. contra «Eurofarm, Sociedad Anónima», por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3, señalándose para la primera subasta el día 20 de julio, a las diez treinta horas; en su caso, para la segunda, el día 20 de octubre, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura que no cubra las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva en su caso el presente como notificación a la deudora.

La finca objeto de subasta:

«Local puerta 9.—Local puerta cuarta, en la planta A o tercera del edificio, que consta de una nave sin distribuir con frente a la plaza de José Ventura, 1, a la calle Queralt, 3 al 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.224, libro 377, folio 163, finca 16.137, inscripción primera, y también en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.288, libro 36, folio 185, finca 2.795. Tasada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.132-A (39232).

★

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.334/1985-B, promovidos por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por «Compañía General de Financiación y Crédito, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle Vía Augusta, 59, sobre reclamación de 6.925.000 pesetas en total, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, 1 y 5, teniendo lugar la

primera subasta, el 28 de julio próximo, a las once horas. La segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 28 de septiembre próximo, a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 28 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Que la finca objeto de subasta es:

Parcela de terreno sito en término de Tarragona, partida «Budallera» o «Colls Majors», solar 252 de la urbanización «Cala Romana», 3.656 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 981, libro 308 de Tarragona, folio 138, finca 28.960, inscripción segunda.

Valorada dicha finca hipotecariamente en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—3.169-16 (39244).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, con el número 1.323/1986 (Sección 1-AH), a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Jaime de Sicari Girona, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por Castany Sivilla, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días, y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 8.400.000 pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 1 de octubre, a las diez treinta horas, y, en caso de ser declarada desierta.

Segunda subasta: El próximo día 2 de noviembre, a las diez treinta horas, y por el precio del 75

por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 9 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa compuesta de bajos y tres pisos, señalada con el número 16, con el solar en parte del que se halla construida, de superficie aproximada 397 metros 95 decímetros cuadrados, situado todo ello en la calle Hospital, de Manresa. Inscrita al tomo 475, folio 213, finca 4.897, inscripción 12, del Registro de la Propiedad número 1 de Manresa.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfría.—3.129-A (39229).

★

Don Enrique Marin López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 846/1986, instado por «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima», contra don Miguel Soler Castelló y don Pedro Soler Trilla, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 10 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 5.000.000 de pesetas para la finca registral número 979-N y el de 600.000 pesetas para las

restantes registrales números 517-N, 99-N y 470-N, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha primera subasta, se celebrará en segunda subasta, en el mismo lugar, señalándose para el día 9 de octubre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera subasta, el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo en este caso los licitadores, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Asimismo se hace público para que sirva de notificación a los deudores hipotecarios o terceros poseedores, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.^a del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas objeto de subasta

1.^a Rústica, terreno estepar de superficie, tres hectáreas 38 áreas 98,5 centiáreas; situado en el término de Sant Clemente de Sasebas y denominado Arrabassada y Serrat de Can Taris. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.535, libro 37, folio 3, finca número 979-N, inscripción cuarta.

2.^a Huerto, situado en término de San Clemente de Sasebas, territorio Hort dels Ampells, de cabida, seis áreas 23 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.535, libro 37, folio 5, finca número 517-N, inscripción quinta.

3.^a Pieza de tierra yerma con algunos árboles, sita en el término de San Clemente de Sasebas, territorio Prat de la Rosclosa, de cabida, cinco áreas 46 centiáreas 86 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.535, libro 37, folio 7, finca número 99-N, inscripción séptima.

4.^a Finca rústica, o sea, un pedazo de tierra llamada Arrabassada y Serrat de Can Peris, en término de San Clemente de Sasebas; de cabida, 49 áreas 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.535, libro 37, folio 9, finca número 470-N, inscripción décima.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Enrique Marin López.—El Secretario.—8.477-C (39174).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaria número 1.311/1985-P, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Juan Navarra Busquets y doña Rosario Roca Soler, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, señalándose para las subastas primera, segunda y tercera los días 22 de septiembre, 22 de octubre y 23 de noviembre, respectivamente, a las doce horas de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura, para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Elemento números 1 y 2. Local dúplex, en planta baja y planta altillo de la casa de Blanes, con acceso principal por el paseo Calvo Sotelo, número 51, y el altillo también tiene acceso por la calle Camarasa, número 10, a través de escalera general; ocupa una superficie de 200 metros cuadrados en total, o sea 100 por cada planta, la planta baja se destina a local comercial y el altillo a almacén. Ambas plantas se comunican mediante escalera interior. Le corresponde un coeficiente de 21,76 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.926, libro 313 de Blanes, folio 92, finca número 16.954, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 13.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1987.—El Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—3.127-A (39227).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 398/1985 (Sección M), a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don José Castells Vall, contra las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por doña Nieves Soldevila Bartrina y don Juan Vila Carbonell, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 5.250.000 pesetas cada una de las fincas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 27 de octubre próximo, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 30 de noviembre próximo, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 11 de enero próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca número 2.—Local comercial en la planta baja del mismo edificio, escalera A. Tiene su acceso desde la citada calle Ecuador. Ocupa una superficie de 177 metros 70 decímetros cuadrados, compuesto de una sola nave. Linda: Por su

frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 4 de la calle Ecuador; por la izquierda, con el local comercial de la escalera B de este mismo edificio, y por el fondo, con resto de finca matriz de procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219, folio 128, finca número 20.683, inscripción primera.

Finca número 3.—Vivienda piso primero, puerta primera, de la escalera A del mismo edificio. Tiene su acceso independiente desde la citada calle Ecuador, mediante puerta, vestíbulo general de entrada y escalera comunes. Ocupa una superficie de 100 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, pasos, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y lavadero. Linda: Por su frente, con la vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera, patio de luces y el rellano y hueco de la escalera y del ascensor; por la derecha, entrando, con la calle Ecuador; por la izquierda, con resto de finca matriz de la que se segregó el solar, y por el fondo, con la casa número 4 de la calle Ecuador.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers, folio 131, finca número 20.684, inscripción primera.

Finca número 4.—Vivienda piso primero, puerta segunda, escalera A, del mismo edificio. Tiene su acceso independiente desde la citada calle, mediante puerta, vestíbulo general de entrada y escalera comunes. Ocupa una superficie de 100 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, pasos, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y lavadero. Linda: Por su frente, con la vivienda puerta primera de la misma escalera y planta, patio de luces y rellano y hueco de la escalera y hueco del ascensor; por la derecha, entrando, con resto de finca matriz, de la que se segregó el solar; por la izquierda, con la calle Ecuador, y por el fondo, con la vivienda puerta segunda de la misma planta, escalera B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers, folio 134, finca número 20.685, inscripción primera.

Finca número 5.—Vivienda piso segundo, puerta primera, escalera A, del citado edificio. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers, folio 137, finca número 20.686, inscripción primera.

Finca número 6.—Vivienda piso segundo, puerta segunda, escalera A, del citado edificio. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers, folio 140, finca número 20.687, inscripción primera.

Finca número 9.—Vivienda piso cuarto, puerta primera, de la escalera A, del mismo edificio. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers, folio 149, finca número 20.690, inscripción primera.

Finca número 14.—Local comercial en la planta baja del mismo edificio, escalera B. Tiene su acceso de la citada calle Ecuador. Ocupa una superficie de 175 metros 80 decímetros cuadrados, compuesta de una sola nave. Linda: Por su frente, con la calle Ecuador y con los cuartos de contadores; por la derecha, entrando, con el local comercial de la misma planta, escalera A; por la izquierda y por el fondo, con resto de finca matriz de la que se segregó el solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers

folio 164, finca número 20.695, inscripción primera.

Finca número 15.-Vivienda piso primero, puerta primera, de la escalera B del mismo edificio. Tiene su acceso independiente desde la citada calle Ecuador, mediante puerta, vestíbulo general de entrada y escalera comunes. Ocupa una superficie de 100 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, pasos, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y lavadero. Linda: Por su frente, con la vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera, patio de luces y rellano y hueco de la escalera y del ascensor; por la derecha, entrando, y por el fondo, con resto de la finca matriz de la que se segregó el solar, y por la izquierda, con la calle Ecuador.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers, folio 167, finca número 20.696, inscripción primera.

Finca número 16.-Vivienda piso primero, puerta segunda, de la escalera B, del mismo edificio. Tiene su acceso independiente desde la vía pública, mediante puerta, vestíbulo general de entrada y escalera comunes. Ocupa una superficie de 100 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, pasos, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y lavadero. Linda: Por su frente, con la vivienda puerta primera de la misma planta y escalera, con patio de luces y el rellano y hueco de la escalera y del ascensor; por la derecha, entrando, con la calle Ecuador; por la izquierda, con resto de finca matriz de la que se segregó el solar, y por el fondo, con la vivienda puerta segunda, de la misma planta, escalera A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers, folio 170, finca número 20.697, inscripción primera.

Finca número 17.-Vivienda piso segundo, puerta primera, de la escalera B, de la misma casa. Su superficie, distribución, acceso, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.257, libro 219 de Granollers, folio 173, finca número 20.698, inscripción primera.

Finca número 18.-Vivienda piso segundo, puerta segunda, de la escalera B, de la misma casa. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.265, libro 220 de Granollers, folio 1, finca número 20.699, inscripción primera.

Finca número 19.-Vivienda piso tercero, puerta primera, de la escalera B, de la misma casa. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.264, libro 220 de Granollers, folio 4, finca número 20.700, inscripción primera.

Finca número 20.-Vivienda piso tercero, puerta segunda, de la escalera B, del mismo edificio. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.264, libro 220 de Granollers, folio 7, finca número 20.701, inscripción primera.

Finca número 21.-Vivienda piso cuarto, puerta primera, de la escalera B, del mismo edificio. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.264, libro 220 de Granollers, folio 10, finca número 20.702, inscripción primera.

Finca número 22.-Vivienda piso cuarto, puerta segunda, de la escalera B, del mismo edificio. Su

acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.264, libro 220 de Granollers, folio 13, finca número 20.703, inscripción primera.

Finca número 23.-Vivienda piso quinto, puerta primera, de la escalera B, del mismo edificio. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 15.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.264, libro 220 de Granollers, folio 16, finca número 20.704, inscripción primera.

Finca número 24.-Vivienda piso quinto, puerta segunda, de la escalera B, de dicho edificio. Su acceso, superficie, distribución, linderos y cuota de participación son iguales a los de la finca número 16.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.264, libro 220 de Granollers, folio 19, finca número 20.705, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de mayo de 1987.-El Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Paulino de la Peña.-3.128-A (39228).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.721 de 1982 J-2.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, litigando aquella acogida al beneficio de justicia gratuita, contra «La Llagosta Residencial, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de julio próximo, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 28 de septiembre siguiente, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 28 de octubre siguiente, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las once horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la

consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Las fincas objeto del remate son:

123. Piso segundo, cuarta de edificio sito en La Llagosta, con fachada a la calle Pintor Sert, y a 209,60 metros de la calle de La Estación. Mide una superficie construida de 94,09 metros cuadrados. Coeficiente particular, 3,84 por 100, y general, 0,603 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.158, libro 36, folio 157, finca 4.902, inscripción primera.

Valorada en la escritura de deudor a efectos de subasta en la cantidad de 3.472.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

177. Piso cuarto, segunda de edificio sito en La Llagosta, con fachada a la calle Pintor Sert, y a 207,60 metros de la calle de La Estación. Mide una superficie construida de 96,57 metros cuadrados. Coeficiente particular, 4,18 por 100, y general, 0,619 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.159, libro 37, folio 15, finca 4.956.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 3.564.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 27 de mayo de 1987.-El Secretario.-3.130-A (39230).

BILBAO

Edicto

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 14/1987, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por la Procuradora señora Rodrigo, contra don Manuel Sánchez Colomer Hernández y otros, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 7 de septiembre, 2 de octubre y 29 de octubre, a sus diez horas, respectivamente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta 424, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiera resultado negativa en las fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda piso tercero, puerta tercera del edificio sito en término de Cunit, urbanización «Canton», calle Bellvey, sin número. Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, y para la primera subasta, en la cantidad de 8.000.000 de pesetas, y para la segunda subasta, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Piso primero, puerta primera, escalera C, destinado a vivienda, en la casa sita en el término municipal de Cunit, de procedencia de la heredad Casa Torrents, carretera de Barcelona a San Cruz de Calafell y calle Vendrell, sin número. Valorada a efectos de subasta según escritura de constitución de hipoteca y para la primera subasta, en la cantidad de 8.000.000 de pesetas, y para la segunda subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 25 de mayo de 1987.-El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.-El Secretario.-3.131-A (39231).

BURGOS

Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Burgos y su partido,

Hace saber: Que por auto de fecha 25 de mayo actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 71/1986, seguido ante este Juzgado, se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso, «Aplicaciones del Acero Inoxidable, Sociedad Anónima», de esta ciudad de Burgos, acordado en auto de fecha 13 de abril pasado, y formar la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir dicha suspenso.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los acreedores, a los oportunos efectos legales.

Dado en Burgos a 25 de mayo de 1987.-El Magistrado-Juez, Rubén Blasco Obede.-El Secretario.-8.393-C (39126).

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Carlos Domínguez Domínguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de juicio especial sumario número 248/1985, que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, en nombre del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra bienes propiedad de los consortes don Salvador Tichell Mor y doña Josefina Vicent Franch, he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, y tipo, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, por primera vez de los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, avenida Hermanos Bou, el próximo día 21 de julio, a las once horas; para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo; no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá obtenerse en calidad de concederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los títulos sean suplidos con la certificación del Registro, entendiéndose que el rematante los acepta sin derecho a reclamación, estando aquéllas con las actuaciones de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De resultar desierta la anterior, se señala para la segunda subasta, por término de veinte días, y servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo, señalándose el día 21 de septiembre próximo, a las once horas.

De no haber postores en la anterior, se señala para la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre próximo, a las once horas.

Bienes que se subastan

Primero.-Dos enteros treinta y nueve centésimas por ciento de la finca número 1 o local destinado a garaje, sito en la segunda planta de sótano y en parte de la primera, del edificio en Castellón, calle Méndez Núñez, 19. Tiene comunicación directa e independiente con la calle del Trabajo, a través de una escalera para acceso peatonal y una rampa para acceso de vehículos que es el elemento común restringido de este local y de que constituye la finca número 2 del inmueble. A través de otra rampa se intercomunican las dos porciones de este local, ubicadas en las diferentes plantas del sótano. Su superficie total es de 1.901 metros cuadrados, de los que 1.251 metros cuadrados, corresponden a la segunda planta sótano, y el resto, a la parte ubicada en la primera planta sótano. Carece de distribución interior, excepción hecha de unos aseos y de las cabinas o cocheras cerradas que puedan construirse. Se han demarcado en su interior, por grafismos en el suelo, espacios para aparcamiento para 71 vehículos. Valorada en 1.765.260 pesetas.

Inscripción: Tomo y libro 279, folio 172, finca 29.126, inscripción cuarta. Registro de la Propiedad número 2 de Castellón.

Segunda.-Urbana 39. Vivienda unifamiliar sita en la planta quinta, a la izquierda, al frente, mirando a la fachada desde el mar, del bloque de apartamentos B, puerta número 17, de la escalera por la que tiene su acceso a través del portal-zaguán, escalera y ascensor de uso común; forma parte de la urbanización «La Siesta». Se halla situada en Benicàssim, Pda. de la Punta, Terrers o Masía de los Frailes. Ocupa una superficie de

45,50 metros cuadrados, distribuidos interiormente con terraza. Valorada en 5.295.780 pesetas.

Inscripción: Tomo 279, libro 47, folio 97 vuelto, finca 4.405, inscripción tercera. Registro de la Propiedad número 3 de Castellón.

Tercera.-Urbana número 22. Vivienda unifamiliar tipo C, en la planta quinta alta-cuarta alta de viviendas-, puerta número 19, en el rellano de la escalera, del edificio en Castellón, plaza del Alférez Provisional, s/n.; tiene su acceso independiente a través del portal-zaguán del que arranca la escalera y ascensores comunes; distribuida interiormente, con una superficie útil de 89,99 metros cuadrados. Valorada en 5.886.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 784, libro 109, Sección Sur, folio 108 vuelto, finca 9.193, inscripción segunda. Registro de la Propiedad número 2 de Castellón.

Cuarta.-Número 6. Vivienda tipo B, situada en la tercera planta alta a la izquierda, mirando la fachada del edificio en Bechí, calle Herminio Pérez, s/n.; tiene su acceso independiente a través del portal-zaguán, sito en la fachada del mismo, del que arranca la escalera y ascensor de uso común, distribuida interiormente con una superficie construida de 121,22 metros cuadrados y útil de 98,23 metros cuadrados. Valorada en 4.707.360 pesetas.

Inscripción: Tomo 815, libro 80 de Bechí, folio 183, finca 6.883, inscripción tercera. Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal.

Quinta.-Urbana: Patio que da su frente al barranco situado a espaldas de la calle General Mola, s/n, en la villa de Albocácer, de 200 metros cuadrados de superficie. Valorada en 1.440.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 130, libro 18, folio 17, finca 3.963, inscripción tercera. Registro de la Propiedad de Albocácer.

Sexta.-Urbana: Edificio sito en Albocácer, calle de la Esperanza, número 7. Ocupa una superficie total de 224 metros cuadrados. (8 metros lineales de anchura por 28 metros lineales de longitud). Consta de dos plantas, una baja y una alta. La planta baja está integrada por un zaguán que enlaza con la escalera que conduce a la planta piso o alta y por un local sin distribuir destinado a comerciales, la planta piso o alta está destinada a vivienda, existiendo solamente una vivienda a la que se accede por medio de la citada escalera que arranca desde el zaguán, cuya puerta de entrada está ubicada en la ya mencionada calle de la Esperanza, ocupando una superficie de 168 metros cuadrados. Valorada en 3.668.400 pesetas.

Inscripción: Tomo 130, libro 18, folio 158, finca 3.602, inscripción cuarta. Registro de la Propiedad de Albocácer.

Séptima.-8/9 partes: Casa-habitación, sita en la calle General Mola, número 12, de la villa de Albocácer, compuesta de planta baja y dos pisos, ocupando una superficie de 300 metros cuadrados. Valorada en 3.060.000 pesetas.

Inscripción: Tomo 130, libro 18, folio 154, finca 3.601, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Albocácer.

Castellón de la Plana, 18 de mayo de 1987.-El Magistrado-Juez, Carlos Domínguez Domínguez.-El Secretario.-8.419-C (39144).

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edictos de subasta

Don José Manuel Paúl de Velasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Chiclana de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 233/1984, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rojas Ponce, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones he acordado sacar a subasta los bienes de las clases y valores que se expresarán después.

Requisitos y advertencias

Primero.-Subasta primera, 6 de julio de 1987; segunda, 31 de julio de 1987; tercera, 25 de septiembre de 1987.

Segundo.-Lugar de remate: Juzgado de Primera Instancia de Chiclana.

Tercero.-Fecha: La arriba consignada, a las once de su mañana.

Cuarto.-Tipo de subasta: El de su valoración.

Quinto.-Posturas: Para la primera, 2/3 partes del tipo; para la segunda, con el 25 por 100 de descuento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Sexto.-Consignación: Los licitadores habrán de consignar previamente en el Juzgado o establecimiento adecuado el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Séptimo.-Podrá hacerse éste a calidad de cederlo a un tercero.

Octavo.-Titulación: Los títulos de propiedad no están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Referidos títulos de propiedad si han sido suplidos.

Noveno.-Subsistencia cargas y gravámenes: Las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, por lo que el rematante deberá manifestar su aceptación de tales obligaciones en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Bienes que se subastan y valoraciones

Urbana. Casa sita en Ubrique, calle Calvo Sotelo, número 26, compuesta de dos pisos y varias habitaciones, con una superficie de 50 metros cuadrados 16 centímetros cuadrados. Finca registral número 417. Valor del mismo, 2.100.000 pesetas.

Urbana. Casa sita en Ubrique, calle Calvo Sotelo, número 24, compuesta de dos pisos, con una extensión aproximada de 50 metros cuadrados. Finca registral número 412. Valor del mismo, 2.100.000 pesetas.

Rústica. Huerto en Ubrique, al sitio de la Ribera, conocido por el de las Animas y del Batán. Mide 50 áreas 96 centiáreas, en la que se comprende un edificio ruinoso que antes fue molino, de una superficie de 150 metros cuadrados. Valor del mismo, 7.000.000 de pesetas.

Chiclana de la Frontera, 28 de mayo de 1987.-El Juez, José Manuel Paúl de Velasco.-El Secretario.-8.378-C (39118).

★

Don José Manuel Paúl de Velasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Chiclana de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 50/1985 a instancia del «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don Luis Lázaro López González sobre reclamación de cantidad en cuyas actuaciones he acordado sacar a subasta los bienes de las clases y valores que se expresarán después.

Requisitos y advertencias

Primera.-Subasta: Primera, el 6 de julio de 1987; segunda, el 31 de julio de 1987 y tercera, el 25 de septiembre de 1987.

Segunda.-Lugar del remate: Juzgado de Primera Instancia de Chiclana.

Tercera.-Fecha: La arriba consignada, a las once de su mañana.

Cuarta.-Tipo de la subasta: El de su valoración.

Quinta.-Posturas: Para la primera, dos terceras partes del tipo; para la segunda, con el 25 por 100 de descuento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Sexta.-Consignación: Los licitadores habrán de consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.-Remate: Podrá hacerse éste a calidad de cederlo a un tercero.

Octava.-Titulación: Los títulos de propiedad no están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia, sin derechos a exigir ningunos otros. Referidos títulos de propiedad han sido suplidos.

Novena.-Subsistencia, cargas y gravámenes: Las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del referido remate, por lo que el rematante deberá manifestar su aceptación de tales obligaciones en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Bienes que se subastan y valoraciones

Apartamento tipo B, en la planta tercera del edificio, con fachada a la avenida del Generalísimo, sin número de gobierno, en Barbate de Franco, tiene una superficie de 53,33 metros cuadrados.

Se valora en 2.200.000 pesetas.

Edificio sin número de gobierno en la calle Zurbarán, de Barbate de Franco, compuesto por dos naves industriales unidas entre sí, con techo de uralita y una superficie de 480 metros cuadrados.

Se valora en 8.600.000 pesetas.

Chiclana de la Frontera, 28 de mayo de 1987.-El Juez, José Manuel Paúl de Velasco.-El Secretario.-9.115-C (41006).

GANDIA

Edicto

Don José Luis Terrero Chacón, en funciones Juez de Primera Instancia del número 2 de Gandía,

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de quiebra que se tramita en este Juzgado con el número 120/1986, a instancias de la Entidad «Comercial e Industrial del Aluminio, Sociedad Anónima», del comerciante don José Batañer Canet, con domicilio social en Real de Gandía (Valencia), se convoca a los acreedores de dicho quebrado a Junta general señalada para el día 1 de julio próximo y hora de las dieciséis treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para el nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados acreedores, expido el presente, que firmo en Gandía a 26 de mayo de 1987.-El Juez, José Luis Terrero Chacón.-El Secretario.-8.398-C (39129).

GIRONA

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 282/1980, a instancia de don Pedro Bonet Pérez, contra don Emilio Caula Quintana, don Juan Comas Comas, don Pedro Ribas Culubret, don Narciso Sala Roca, don Antonio Durán Terradas y «Las Crestas de Tayalá, Sociedad Anónima», ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.-En la ciudad de Girona, a 5 de octubre de 1983.

Vistos por mí, el ilustrísimo señor don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos a instan-

cias de don Pedro Bonet Pérez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Sant Gregori, con domicilio en Mas Bonet de Tayalá, defendido por el Letrado don Nicolás Sáez Jiménez y representado por el Procurador don Joaquín Sendra Blaxter contra don Emilio Caula Quintana, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Girona, carretera de Sant Gregorio, número 9; don Juan Comas Comas, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Girona, con domicilio en calle Obispo Lorenzana, número 31, contra don Narciso Sala Roca, mayor de edad, casado, vecino de Figueras, con domicilio en la calle de San Pablo, número 2, contra don Antonio Durán Terradas, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Figueras, con domicilio en calle Villalonga, número 6, defendidos por el Letrado don Pedro Ribas Culubret, y representado por el Procurador don Enrique Salvatella Roca y contra la Entidad «Las Crestas de Tayalá, Sociedad Anónima», con domicilio social en Girona, carretera de Sant Gregorio, número 9, la cual se halla representada en los estrados del Juzgado en razón a su rebeldía y ... antecedentes de hecho fundamentos jurídicos.

Fallo:

Que estima la demanda interpuesta por el Procurador señor Sendra, en nombre y representación de don Pedro Bonet Pérez, contra don Emilio Caula Quintana, don Juan Comas Comas, don Antonio Durán Terradas, don Pedro Ribas Culubret y don Narciso Sala Roca y la Entidad «Crestas de Tayalá, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro nula la compañía mercantil «Las Crestas de Tayalá, Sociedad Anónima», con devolución a los socios de los bienes aportados a su constitución; todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Emilio Berlanga Ribelles. Rubricado.»

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes como cédula de notificación, expido la presente en Girona a 21 de mayo de 1987.-El Secretario judicial.-8.382-C (39119).

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado al número 1.166/1982-B, promovido por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lage Alvarez, contra don Jaime Gómez Yáñez y doña Amelia López Seijo, se acordó proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de julio, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previéndose a los licitadores que:

Primero.-Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran la dos terceras partes.

Tercero.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que los autos y el mandamiento de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 9 de septiembre, y hora de las once.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 2 de octubre, y hora de las once, en el mismo lugar que las anteriores.

Bienes objeto de subasta

Casa en Do Porto-Fonteculler. Valorada en 12.750.000 pesetas.

Nave, construcciones y labradío Leira de Carraceda o labradío de Arriba. Valorado en 16.500.000 pesetas.

Labradío Labradas de Abajo. Valorado en 550.000 pesetas.

La Coruña, 25 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—3.155-3 (39235).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 461/1986, a instancias de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra don Nicolás Filiberto Albarracín Fernández, doña María Luisa Rodríguez Ramos, don Gustavo Albarracín Fernández y doña María del Carmen de Aysa Verdú, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, las fincas que al final se describen.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a los importes que a continuación de sus descripciones se dirá.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, 7, se ha señalado el día 22 de julio, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 22 de septiembre, a las doce horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 22 de octubre, a las doce horas.

Primero.—Que los tipos de la subasta son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliegos cerrados, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

A) Urbana: Vivienda situada en la planta primera (primera de viviendas) del edificio de nueve plantas, dos sótanos, baja o comercial y seis de viviendas, construido sobre la parcela número 310 del plano de parcelación de la nueva avenida Marítima del Norte, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y denominada «Edificio Tamará». Ocupa una superficie de 124 metros con 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con apartamentos de esta planta; al sur, con zona ajardinada; al este, con calle peatonal, y al oeste, con zona común de entrada a viviendas y edificio construido sobre la parcela número 309, cuya pared divisoria con dicho edificio es medianera. Tiene como anexo privativo los siguientes:

1. Cuarto trastero número 1 situado en la planta de sótano alto del edificio citado. Ocupa una superficie de 18 metros con 90 decímetros cuadrados, y linda: al norte, con hueco de ascensor y caja de escalera; sur, cuarto trastero número 6; naciente, zona común de la planta, y poniente, edificio construido sobre la parcela 309, cuya pared divisoria es medianera.

2. Plaza de garaje número 1 situada en la planta de sótano alto del edificio citado. Ocupa una superficie de 18 metros y 20 decímetros cuadrados; linda: Norte, zona común; sur, muro de contención; naciente, muro de contención, y poniente, plaza de aparcamiento o garaje número 8. Cuota de participación: 8 centésimas y 440 milésimas de otra centésima. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al folio 127, finca número 62.243, tomo 1.591, libro 834, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

B) Rústica.—Tierra secano conocida por la Pieza Estrecha, en la Diputación de El Saltador, del término municipal de Huércal-Overa, de 3 hectáreas 18 áreas 58 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y linda: Norte, carretera del IRYDA; este, Juan Gómez Montero y camino; sur, Jaime Sánchez, María Parra y otros, y oeste, barranco de Alfonso Parra Fernández. Es parte de la parcela número 2.528 de la zona de regadío de El Saltador, calificada de reserva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa (Almería), tomo 888, libro 357, folio 54, finca número 25.763, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

C) Rústica: Tierra secano conocida por la Pieza Estrecha, en la Diputación de El Saltador, del término Huércal-Overa, de 25 áreas 23 centiáreas 40 decímetros cuadrados, y linda: Norte, Jaime García Parra; este, Jaime García Parra y Ginés Sánchez Pérez; sur, carretera del IRYDA, y oeste, Juan Gómez Montero. Es parte de la parcela número 2.528 de la zona de regadío de El Saltador, calificada de reserva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa (Almería) al tomo 855, libro 337, folio 125 vuelto, finca 36.217, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

D) Participación indivisa plaza de garaje en la finca número 1. Un conjunto de 30 cuotas indivisas que se concretan en la plaza de garaje número II-31 en el global local de aparcamientos en los sótanos del total inmueble al que corresponde el número 9 por la avenida de Juan XXIII y el número 4 en la avenida de Néstor, conocido como segunda fase de la edificación «Campo España», de este municipio. El conjunto de 30 cuotas indivisas son fracción de las 3.436 participaciones que integran el condominio del local. Considerada tipo A en la clasificación interior. Su localización y trazado según plano del proyecto. El acceso mediante dos rampas, una desde cada avenida y una en cada inmueble de los llamados primera y segunda fases. El local global tiene 3.492 metros cuadrados de superficie entre ambas

plantas. Unos 1.799 metros cuadrados, el sótano superior o primero. Y 1.693 metros cuadrados, el sótano inferior o segundo. Linderos perimetrales del local en los dos superpuestos sótanos: Al norte, con el subsuelo de la avenida de Juan XXIII; al este, con las correspondientes plantas de sótano del inmueble «Campo España», primera fase; al sur, el subsuelo de avenida de Néstor, antes se decía avenida Rafael Oshanahan, y al oeste, con las plantas de sótano de la tercera fase del edificio «Campo España». Su cuota comunitaria centesimal es de 11 por 18 en las partes comunes del global inmueble, segunda fase. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al libro 814, folio 193, finca número 32.503, inscripción 87, tomo 1.571. Valorada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.418-C (39143).

★

Don Manuel Torres Vela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0029/1984, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador Daniel Cabrera Carreras, en representación de Caja Rural Provincial de Las Palmas, contra Agustina Farcy Ramos y Víctor Santana Artilles, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Víctor Santana Artilles y doña Agustina Farcy Ramos.

Fincas

A) Urbana, número 473. Vivienda en planta 13, marcada con la letra D), del bloque «3A» o izquierda mirando desde la calle Salvador Manrique de Lara, de un conjunto de bloques o edificios en esta ciudad. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, aseo, cocina y solana. Ocupa una superficie de 51 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene su acceso por el portal número 30 y linda: Al naciente, con andén al que da dicho portal; al poniente, patio común y vivienda del mismo bloque; al norte o escalera y al sur, vivienda del propio bloque. Su cuota de participación beneficios y cargas es de 14 centésimas de un entero por 100. Esta finca es parte de la que bajo el número 4.805 obra al folio 222 vuelto del libro 323 de esta ciudad. Inscrita: Se encuentra inscrita a nombre de los demandados al folio 172, inscripción tercera del libro 396 de esta ciudad, finca número 27.094.

B) Urbana, número 154. Vivienda número 4 de la planta quinta del edificio denominado «Azor», en la avenida de José Mesa y López, de esta ciudad. Linda: Por el sur o frontis, con la avenida de Mesa y López; al norte, con vivienda número 4-D; al naciente, con la vivienda N4-K, y al poniente, con la vivienda 4-I. Tiene una superficie construida de 94 metros y 11 decímetros cuadrados y útil de 78 metros y 53 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de media centésima parte. Figura inscrita a nombre de los demandados al folio 203, tomo 110, finca número 9.074, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día 13 de julio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento

que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Torres Vela.—El Secretario.—9.165-C (41045).

MADRID

Edictos

En los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramitan con el número 183 de 1986, a instancia de don Luis Roncero Torres, contra don Antonio Chacón Cappa y doña Isabel Gutiérrez Fernández sobre reclamación de un préstamo hipotecario; el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, en resolución de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 6.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se hará mención, habiéndose señalado el día 20 de julio de 1987, a las diez horas de su mañana, para que la referida subasta tenga lugar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de 6.000.000 de pesetas y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador consignará previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que no concurrieran licitadores se señala el día 15 de septiembre para una segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de

la primera, es decir, 4.500.000 pesetas, y si tampoco concurrieran licitadores, se señala una tercera subasta, sin sujeción a tipo de precio, para el día 14 de octubre de 1987, a las diez horas de su mañana, y todas ellas en la sala audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de esta subasta

Solar en el término de Argamasilla de Alba, al sitio del Canal, de una superficie de 1.560 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se ha construido una casa-fábrica, compuesta de planta baja y consta de una habitación para caldera, otra para los calderines, otra para almacén de orujos, otra para tártaros, otra destinada a despacho y laboratorio, otra para el hidrot tractor, etc. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.402 del archivo, libro 101 de Argamasilla de Alba, folio 7, finca número 9.703, inscripción primera.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Secretario.—8.400-C (39131).

★

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 801/1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Alvarez Rubio y doña Fuencisla Belinchón Portillo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a los demandados que se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 27 de julio de 1987, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Si no hubiere postor en la primera subasta, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 25 de septiembre de 1987, a las diez horas, en la misma Sala Audiencia. Y si no hubiere postor en la segunda subasta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre de 1987, a la misma hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble suplidos por certificación registral, la cual con los autos está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. En la tercera subasta, la consignación del precio será igual al señalado para la segunda. Queda exceptuada de la obligación de consignar la Entidad acreedora ejecutante.

Finca que se subasta

Parcela de terreno en San Martín de la Vega, en la avenida del Doctor Jarabo, sin número. Ocupa una superficie de 315,70 metros cuadrados. Linda: Al frente, avenida del Doctor Manuel Jarabo; derecha, entrando, izquierda y espalda, con resto de la finca matriz, que queda en poder de la vendedora doña Rosario Sevilla Valdivielso. Sobre esta parcela se ha construido un edificio destinado a restaurante; consta de dos plantas, baja y primera, con una superficie en cada planta de 154 metros cuadrados, siendo la superficie total construida de 308 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, en el

tomo 588, libro 87 de San Martín de la Vega, folios 113 y 114, finca número 7.132, inscripciones primera y segunda.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 27 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.—8.399-C (39130).

★

Don Jesús Nicolás García Paredes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.624/1981, seguido a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luis Gómez Herranz Sánchez, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, término de veinte días, los bienes que más adelante se expresan, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, primera planta, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de octubre, a las once horas de la mañana, con sujeción al tipo de 486.000 pesetas; para caso de que resulte desierta dicha primera subasta, se señala para que tenga lugar la misma por segunda vez, el día 4 de noviembre, a las once horas de la mañana, en este Juzgado, con iguales condiciones y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. Si resultase también desierta la segunda subasta, se ha señalado para la tercera, el día 4 de diciembre, a las once horas de la mañana, ante este Juzgado, sin sujeción a tipo, rigiendo las restantes condiciones de la segunda subasta.

Haciéndose saber también a los licitadores que las condiciones generales para tomar parte en las subastas son las que previenen las reglas octava y novena de la Ley Hipotecaria.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que para poder tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de los respectivos tipos, y que en la tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Sevilla, número 25. Vivienda tipo A, denominada 7.º, A, situada en la planta séptima del edificio número once, de San Diego, conjunto residencial, enclavado en el polígono de Miraflores, de esta capital. Tiene una superficie de 88 metros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios, y linda: Frente o entrada, con descanso de escalera y vuelo a patio para tendedero y de ropas; derecha, entrando, con vivienda B de la misma planta; izquierda, entrando, con vuelo a zona de urbanización interior de la parcela sobre la que se asienta el edificio y patio de luces, y fondo, con vuelo a las citadas zonas de urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 431, libro 301, folio 73, finca número 20.982, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 28 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Jesús Nicolás García Paredes.—El Secretario.—8.515-C (39196).